

ESCRITURA No.



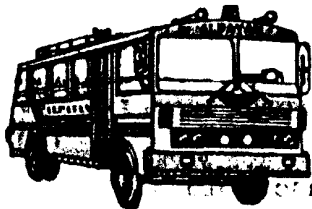
ESCRITURA PUBLICA RECTIFICATORIA QUE HACE EL SEÑOR GUILLERMO ANTONIO KUBES ROBALINO: CUANTIA: INDETERMINADA x.

En la ciudad de Mera, cantón Mera, Provincia de Pastaza, República del Ecuador, hoy día martes diez de septiembre del año dos mil dos, ante mí Abogado Juan Javier Gavilanes Sánchez, Notario Público del Cantón Mera, comparecen: Por una parte el señor GUILLERMO ANTONIO KUBES ROBALINO. Compareciente que es mayor de edad, domiciliado en el sector denominado la Moravia, cantón Mera, provincia de Pastaza, ocasionalmente en este lugar, legalmente capaz para comparecer y contratar, a quien de conocerlo doy fe; previamente observados los requisitos legales del caso, dice: Es su voluntad celebrar una Escritura Pública, de conformidad a la minuta que me entrega la misma que copiada literalmente es como sigue: SEÑOR NOTARIO.- En su Registro de Escrituras Públicas, a su cargo sirvase insertar una RECTIFICATORIA contenida al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura Rectificatoria el señor GUILLERMO ANTONIO KUBES ROBALINO, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía de Transportes Alpayan Cía Ltda.; de conformidad al nombramiento que se agrega como documento habilitante y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada a los treinta de agosto del año dos mil dos. El compareciente es de nacionalidad Ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el sector denominado Moravia de la parroquia Shell, y con plena capacidad para contratar y contraer obligaciones.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada ante el señor Carlos Augusto Peñafiel, Notario Público del Cantón Mera, de fecha dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Mera, bajo el número 11, el quince de julio del mismo año se constituyó la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES ALPAYAN COMPAÑÍA LIMITADA. b) Mediante escritura Pública otorgada el día seis de julio del dos mil, ante el Abogado Juan Gavilanes, Notario Público del Cantón Mera, y legalmente inscrita el doce de julio del dos mil se realizó un aumento de capital siendo el capital social actual de la compañía la suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- TERCERA: RECTIFICACIÓN Y ACLARATORIA.- Con los antecedentes antes


 mencionado y debido a un requerimiento de la Superintendencia de Compañía, se rectifica la escritura de aumento de capital otorgado el día seis de julio del año dos mil, ante el Abogado Juan Javier Gavilanes Notario Público del Cantón Mera y legalmente inscrita el doce de julio del mismo año, aclarándose que el valor nominal de las participaciones es de cuatro centavos de dólar y se dé, de igual manera la rectificación del cuadro de integración de capital quedando de la siguiente manera

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL TOTAL	No. DE PARTICIPACIONES
Acosta Valencia Carlos Vicente	\$ 30.36	\$ 30.36	759 de 0.04
Correa Arias Kledir Alberto	\$ 30.32	\$ 30.32	758 de 0.04
Amaguay Infante Angel Polibio	\$ 30.32	\$ 30.32	758 de 0.04
Flores Martinez Teodoro	\$ 30.32	\$ 30.32	758 de 0.04
Fonseca Velasco Telmo Isaías	\$ 30.32	\$ 30.32	758 de 0.04
Granizo Aguirre Julio Estuardo	\$ 5.72	\$ 5.72	143 de 0.04
Jara Ramos Roberto	\$ 30.32	\$ 30.32	758 de 0.04
Kubes Robalino Guillermo Antonio	\$ 30.40	\$ 30.40	760 de 0.04
López Freire Iván Leonardo	\$ 30.32	\$ 30.32	758 de 0.04
Pazniño Gavilanes Marcia Silet	\$ 30.32	\$ 30.32	758 de 0.04
Villarreal Nelson Bolívar	\$ 30.32	\$ 30.32	758 de 0.04
Villarreal Villafuerte Alfonso	\$ 30.32	\$ 30.32	758 de 0.04
Villarreal Villalba Washington	\$ 30.32	\$ 30.32	758 de 0.04
Zabala Guzmán Segundo Eduardo	\$ 30.32	\$ 30.32	758 de 0.04
TOTAL	\$ 400	\$ 400	10.000

CUARTA: RESCICION.- Mediante la presente escritura queda rescindida la escritura de aumento de capital realizada el dieciséis de julio del año dos mil dos por adolecer de nulidad absoluta.- **QUINTA.-** Se resuelve realizar un Escritura Aclaratoria en la cual se inserte que las participaciones se establece con un valor nominal de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR a la escritura de aumento de capital celebrada el seis de julio del dos mil. **SEXTA: ACLARACIÓN .-** Se resuelve aclarar en referencia a la escritura de



COMPANIA DE TRANSPORTES ALPAYAN LTDA.

AVENIDA 27 DE FEBRERO Teléf. 883 848
PUYO - PASTAZA - ECUADOR



La presente certifica que el Sr. Kledir Correa, en su calidad de Presidente de la Junta General de Accionistas de la Compañía de Transportes Alpayan Cia Ltda., con fecha 23 de junio del 2001 a favor del Señor Guillermo Antonio Kubes Robalino quien desempeñara el cargo de GERENTE GENERAL - SECRETARIO por el periodo de dos años, sin mas que indicar.

En Puyo, a los _____ días del mes de _____ del año 2001. Oficio No _____

Puyo, _____

NOMBRAMIENTO DEL GERENTE

Con Fecha 30 de junio del 2001, se extiende el presente nombramiento de acuerdo a la resolución tomada por la Junta General de Accionistas de la Compañía de Transportes Alpayan Cia Ltda., con fecha 23 de junio del 2001 a favor del Señor Guillermo Antonio Kubes Robalino quien desempeñara el cargo de GERENTE GENERAL - SECRETARIO por el periodo de dos años, sin mas que indicar.

CERTIFICO:

Sr. Kledir Correa

PRESIDENTE



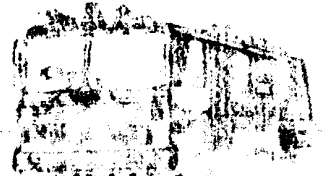
Yo, Guillermo Antonio Kubes Robalino, con número de cédula 160018579-5 acepto el cargo Gerente Secretario de la Compañía de Transportes Alpayan, el mismo que me comprometo a desempeñarlo apegado a la Ley de Compañías, a los Estatutos y Reglamentos de la Compañía de Transportes Alpayan, responsabilidad que la acepto bajo juramento.

Sr. Antonio Kubes

GERENTE - SECRETARIO



CER...



... TIFICO.- Que en esta fecha y con el Nº 6, se inscribió el nombramiento que antecede, en el libro de registro correspondiente; tomándose nota en el Libro Repertorio con el Nº 152.

Mera, 19 de Julio del 2 002
NOMBRAMIENTO DEL GERENTE
EL REGISTRADOR

[Handwritten signature]

Alba y Robalino quien desempeñará el cargo de GERENTE GENERAL - SECRETARIO
por el periodo de dos años sin mas que indicar
Alba y Robalino quien desempeñará el cargo de GERENTE GENERAL - SECRETARIO
por el periodo de dos años sin mas que indicar
Alba y Robalino quien desempeñará el cargo de GERENTE GENERAL - SECRETARIO
por el periodo de dos años sin mas que indicar



CERTIFICO

Dr. Kledin Cortes
PRESIDENTE

Yo, Guillermo Antonio Kúbes Robalino, con número de cédula 160018339-2, acepto el cargo Gerente Secretario de la Compañía de Transportes Alpayán, el mismo que me comprometo a desempeñarlo según a la Ley de Compañías, a los Estatutos y Reglamentos de la Compañía de Transportes Alpayán, responsabilidad que la acepto bajo juramento.

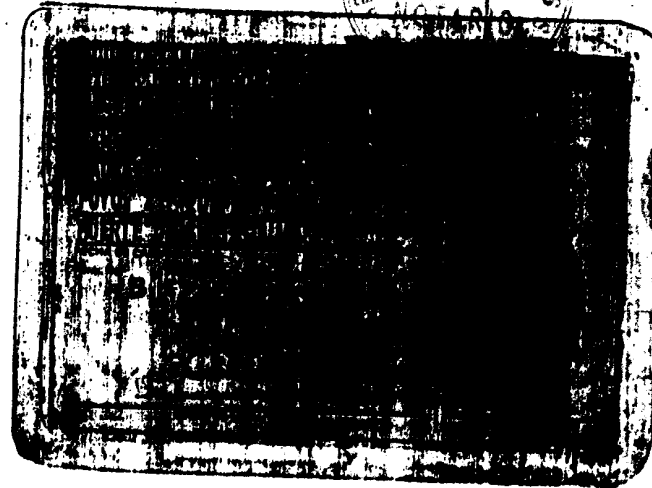
Dr. Antonio Kúbes
GERENTE - SECRETARIO

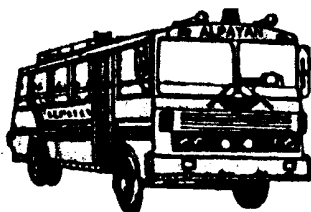
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CECULA DE CIUDADANIA 160018319-5
GUILLERMO ANTONIO RUBES ROBALLO
20 DE JULIO DE 1964
POTO - PASTAZA

UNIDAD DE NACIMIENTO 87 179
REG. CIVIL
PASTAZA - PASTAZA 1964

Antonio Ruben





COMPANÍA DE TRANSPORTES

ALPAYAN LTDA.

AVENIDA 27 DE FEBRERO - Teléf. 883 848
PUYO - PASTAZA - ECUADOR



Oficio N°

Puyo,

Puyo, 20 de Agosto del 2002.

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES "ALPAYAN" CIA. LTDA.

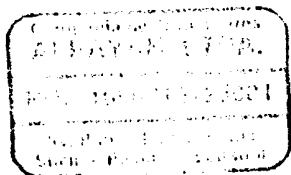
De conformidad con la Ley de Compañías y más disposiciones legales en concordancia al artículo décimo cuarto de los Estatutos de la Compañía de Transportes ALPAYAN CIA. LTDA. Se convoca a Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía ALPAYAN a celebrarse el 30 de Agosto del Presente Año en el Local ubicado en la parroquia Shell, Cantón Mera, a las 10:00.

Con el siguiente Orden del día:

1. Constatación del Quórum.
2. Instalación de la sesión a cargo del señor presidente.
3. Negociación de fracciones de participaciones y aclaración del valor de las participaciones.
4. Declaración de rescisión de la Escritura del 2002.
5. Aclaratoria de la Escritura de Aumento de Capital del 6 de Julio del 2000.
6. Aclaración sobre las Escrituras de ~~participación~~ de participaciones realizadas entre los señores José Marcelo Tipán y su cónyuge a favor del Sr. Telmo Isaias Fonseca con fecha 26 de Abril del 2002, del Sr. Wilmer Ernesto Amaguay a favor del Sr. Iván Leonardo López con fecha 24 de Junio del 2002; y la autorización realizada el 18 de Abril del 2002 para la transferencia de derechos y acciones del Sr. Ángel Polivio Amaguay Infante a favor del Sr. Diego Maximiliano Cruz Burbano.

Sr. Kkdir Correa A.

PRESIDENTE



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES ALPAYAN CIA
LTDA. DEL 30 DE AGOSTO DEL 2002.**



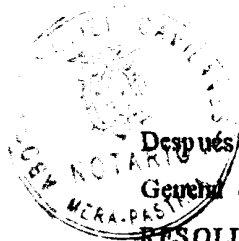
En la Parroquia Shell, Cantón Mera, Provincia de Pastaza, a los treinta días del mes de Agosto del 2002 a las 10:30, en su domicilio principal ubicado en la Parroquia Shell, Cantón Mera, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de Transportes "ALPAYAN" CIA. LTDA, previa convocatoria cursada en legal y debida forma la misma que se adjunta al expediente de esta acta.

Preside la Junta el Socio, Sr. Kledir Alberto Correa Arias, en calidad de Presidente titular; el mismo que a las 10:30 declara instalada la sesión, interviene como secretario el Sr. Gerente General, Señor Antonio Kúbes Robalino, quien a pedido del Sr. Presidente da lectura a la lista de socios concurrentes, que también se adjunta al expediente de esta acta y que son :

Acosta Vicente, Correa Kledir, Ángel Polivio Amaguay , Flores Teodoro, Granizo Julio, Jara Ramón, Kubes Antonio, López Iván , Pazmiño Marcia, Telmo Fonseca, Villaroel Alfonso, Villarreal Nelson, Villaroel Washington, Zabala Eduardo, todos los comparecientes propietarios de 400 participaciones sociales del valor de un dólar cada una, la cual representa el 100% del capital social de la Compañía.

Comprobando que fue el quórum de ley, el señor presidente declara totalmente constituida la Junta General Extraordinaria de Socios y pide a secretaría que proceda a dar lectura a la convocatoria, poniendo a consideración de la Junta los puntos del orden del día, los mismos que son:

1. Constatación del Quórum.
2. Instalación de la sesión a cargo del señor presidente.
3. Negociación de fracciones de participaciones y aclaración del valor de las participaciones.
4. Declaración de rescisión de la Escritura del 2002.
5. Aclaratoria de la Escritura de Aumento de Capital del 6 de Julio del 2000.
6. Aclaración sobre las Escrituras de ~~ampliación~~ de participaciones realizadas entre los señores José Marcelo Tipán y su cónyuge a favor del Sr. Telmo Isaias Fonseca con fecha 26 de Abril del 2002, del Sr. Wilner Ernesto Amaguay a favor del Sr. Iván Leonardo López con fecha 24 de Junio del 2002; y la autorización realizada el 18 de Abril del 2002 para la transferencia de derechos y acciones del Sr. Ángel Polivio Amaguay Infante a favor del Sr. Diego Maximiliano Cruz Burbano.



Después de las deliberaciones del caso, sobre los puntos del orden del día, la Junta General de Socios; por unanimidad de votos de los presentes, toma las siguientes RESOLUCIONES:

- 3.1 Negociación de fracciones de participaciones, por motivos de corrección en virtud de haber existido un error en la determinación de la cuantía de las participaciones, se resuelve la cantidad de cuatro centavos de dólar por cada participación, de igual forma se establece que para motivo, de poder cuadrar las cifras se autoriza la negociación de fracciones, en las cuales se transfiere, del Sr. Vicente Acosta dos centavos de dólar, a favor del Sr. Antonio Kúbes, con lo que se establece un cuadro modificado o corregido del capital que queda de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL TOTAL	N° PARTICIPACIONES
Acosta Valencia Carlos Vicente	\$ 30.36	\$ 30.36	759 de 0.04
Correa Arias Kledir Alberto	\$ 30.32	\$ 30.32	758 de 0.04
Amaguay Infante Ángel	\$ 30.32	\$ 30.32	758 de 0.04
Flores Martínez Teodoro	\$ 30.32	\$ 30.32	758 de 0.04
Fonseca Velasco Tekno Ismaías	\$ 30.32	\$ 30.32	758 de 0.04
Granizo Aguirre Julio Estuardo	\$ 5.72	\$ 5.72	143 de 0.04
Jara Ramos Roberto	\$ 30.32	\$ 30.32	758 de 0.04
Kubes Robalino Guillermo Antonio	\$ 30.40	\$ 30.40	760 de 0.04
López Freire Iván Leonardo	\$ 30.32	\$ 30.32	758 de 0.04
Pazmiño Gavilanes Marcia Silet	\$ 30.32	\$ 30.32	758 de 0.04
Villareal Nelson Bolívar	\$ 30.32	\$ 30.32	758 de 0.04
Villarroel Villafuerte Alfonso	\$ 30.32	\$ 30.32	758 de 0.04
Villarroel Villalba Washington	\$ 30.32	\$ 30.32	758 de 0.04
Zabala Guzmán Segundo Eduardo	\$ 30.32	\$ 30.32	758 de 0.04
TOTAL	\$ 400	\$ 400	10.000

- 4.2 Declaración de rescisión de la Escritura del 16 de julio del 2002. Con respecto a este punto la Junta General de Accionistas Resuelve que la Escritura de

Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de fecha 16 de julio del 2002, sea rescindida por adolecer de nulidad absoluta.



- 5.3 Se resuelve realizar una escritura aclaratoria en la cual se inserte que las participaciones se establece con un valor nominal de cuatro centavos de dólar a la Escritura de Aumento de Capital celebrada el 6 de Julio del 2000.
- 6.4 Se resuelve aclarar en referencia a la Escritura de participaciones hechas el 6 de Abril del 2002 ante la Notaria Segunda de Pastaza otorgada por el Sr. José Marcelo Tipán y su cónyuge a favor del Sr. Telmo Isaias Fonseca Velasco; y se aclara que las participaciones cedidas son 758 de 0.04 ctvs de dólar cada una; el 24 de Junio del 2002, ante el notario del Cantón Mera otorgada por el Sr. Wilner Ernesto Amaguay Rivadeneira a favor del Sr. Iván Leonardo López; y, que las participaciones cedidas son 758 de 0.04 ctvs de dólar cada una; se ratifica la autorización que se realizó el 18 de Abril del 2002 para que el Sr. Ángel Polivio Amaguay Infante transfiera sus participaciones a favor del Sr. Diego Maximiliano Cruz Burbano; siendo 758 participaciones de 0.04 ctvs de dólar cada una.

En tal virtud se autoriza al Sr. Gerente General para que proceda a realizar cuanto trámite sea necesario para la aclaración y rectificación de la Escritura de Aumento de Capital otorgada el día 6 de julio del 2000 y la nulidad y rescisión de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de fecha 16 de julio del 2002.

Agotado el orden del día el Señor Presidente dispone un receso para la redacción de la presente acta y reinstalada la sesión con el mismo número de socios se procede dar lectura al Acta, la misma que es aprobada por unanimidad de los socios presentes.

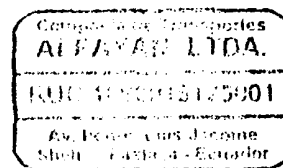
Una vez aprobada la presente Acta, terminada la Junta General Extraordinaria de Socios siendo las 14:00 y constancia de lo cual suscriben y firman el Señor Presidente y El Señor Secretario de la Junta.


ANTONIO KUBES ROBALINO
GERENTE-GENERAL SECRETARIO


KLEDIR CORREA ARIAS
PRESIDENTE

Certifico que es fiel copia del original que reposa en el libro de actas.


ANTONIO KUBES ROBALINO
GERENTE-GENERAL SECRETARIO

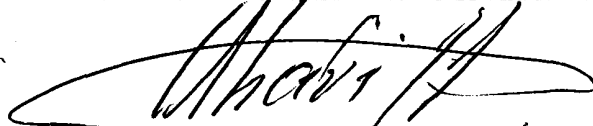


Participaciones hechas el seis de abril del dos mil dos ante la Notaria Segunda de Pastaza otorgada por el señor José Marcelo Tipan y su cónyuge a favor del señor Telmo Isaias Fonseca Velasco; y se aclara que las participaciones cedidas son SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una; el veinte y cuatro de junio del dos mil dos, ante el Notario del Cantón Mera otorgada por el Señor Wilmer Ernesto Amaguay Rivadeneira a favor del señor Iván Leonardo López, y que las participaciones cedidas son de SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una; y, se ratifica la autorización que se realizó el dieciocho de abril del dos mil dos para que el señor Angel Polibio Amaguay Infante transfiera sus participaciones a favor del señor Diego Maximiliano Cruz Burbano Siendo SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR cada una .- SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El capital de la compañía esta correctamente integrado y pagado en su totalidad. Usted señor Notario se dignará agregar las demás formalidades necesarias y de estilo para la plena validez de la presente escritura pública.-QUE LA FIRMA EL ABOGADO ELIAS BARRERA REA MAT. 06 C. A. DE PASTAZA.- EL compareciente hace suya las estipulaciones constantes en este instrumento, aprobándolas en todas sus partes. Yo, el Notario para la celebración del presente instrumento público, observé previamente los requisitos legales del caso. Cédula de Ley presentada. Leído que les fue este instrumento al compareciente quien se ratifican en su contenido y firman conmigo el Notario, sin la intervención de testigos por lo establecido en el numeral noveno, artículo veinte y nueve de la Ley Notarial vigente, verificándose la suscripción en unidad de acto de todo lo cual doy fe. FIRMAN.



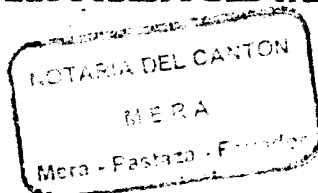
1) GUILLERMO ANTONIO KUBES ROBALINO

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES ALPAYAN CIA LTDA



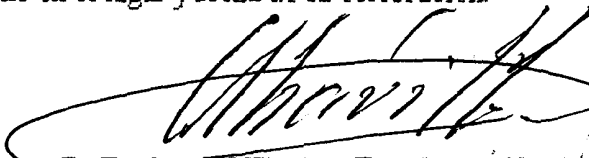
2) AB. JUAN JAVIER GAVILANES SANCHEZ

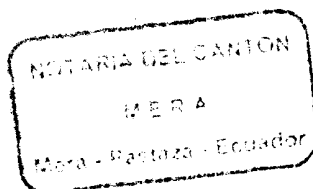
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON MERA



.....TIFICO:

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que rubrico, sello y firmo en el lugar y fecha de su celebración.

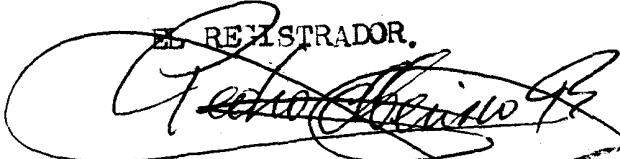

AB. JUAN JAVIER GAVILANES SANCHEZ
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON MERA



CERTIFICO .- Que en esta fecha y con el Nº 10 se inscribió la presente escritura pública de RECTIFICACION, en el libro de registro correspondiente, tomándose nota en el Libro Repertorio con el Nº 222.

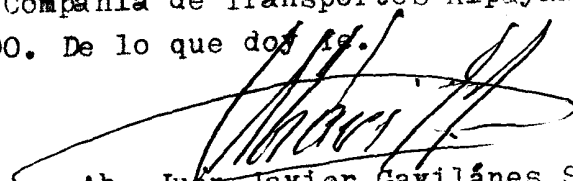
Mera, 25 de Septiembre del 2.002.

EL REGISTRADOR.


Lcd. Pedro Tinoco R.
Registrador de la
Propiedad del Canton
Mera



RAZON.- Siento como tal que en esta fecha procedí a marginalar la presente Escritura en el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañia de Transportes Alpayan, de fecha 6 de julio del 2000. De lo que doy fe.


Ab. Juan Javier Gavilanes Sánchez
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON MERA